RESOLUCION No. 1085
(05 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CHIQ-019-2022; CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EDILBERTO QUIROGA MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ."

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la secretaria de infraestructura y valorización evidenció la necesidad de contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EDILBERTO QUIROGA MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ** Que La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022001877 de fecha 23 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección de presupuesto y contabilidad.

Que el proceso de Selección abreviada de menor cuantía se identifica con el No. SAMC-CHIQ-019-2022, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Chiquinquirá, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en atención a que el presupuesto del presente proceso se encontraba dentro del rango establecido en dicha norma, el mismo era susceptible de ser limitado a Mipymes, tal como se indicó en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención.

Que se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, dos (02) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Municipales, las cuales se describen a continuación:

Solicitudes a limitación a Mipymes municipales:

1. Solicitud presentada por **ELKIN FABIAN PINEDA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°1.018.480.**354** enviada el día 02 de diciembre de 2022 a las 03:50 P.M., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. Solicitud presentada por **WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES**. identificado con cedula de ciudadanía N°7.316.784, enviada el día 02 de diciembre de 2022 a las 04:59 P.M., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) que consagra "*Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*", la presente convocatoria se limita a **MIPYMES MUNICIPALES.**

Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE,

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EDILBERTO QUIROGA MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ.**

SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No.

SAMC-CHIQ-019-2022, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EDILBERTO QUIROGA MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ**

TERCERO: Ordénese limitar el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CHIQ-019-2022, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EDILBERTO QUIROGA MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ** a **MIPYMES MUNICIPALES** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el complemento al pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

QUINTO: El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **05 de diciembre de 2022**
Manifestación de interés a participar en el proceso	Plazo para manifestación de interés Hasta el: **07 de diciembre de 2022** hasta las **04:00 p.m.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo. Fecha y hora del sorteo: **09 de diciembre de 2022 a las 08:30 am**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **07 de diciembre de 2022**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **09 de diciembre de 2022**

Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 09 de diciembre de 2022 hasta las 05:00 p.m.**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 12 de diciembre de 2022** **Hora: 10:00 a.m.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ establece el correo electrónico contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: hasta el 12 de diciembre de 2022**
Publicación y Traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación**: **13 de diciembre de 2022** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar. **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 16 de diciembre de 2022.**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **19 de diciembre de 2022.**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 19 de diciembre de 2022.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha estimada de adjudicación: 19 de diciembre de 2022.**
Firma del contrato	A más tardar al día hábil siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

SEXTO: Que en virtud del principio de transparencia la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**			**Aprobado por:**		
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		**Nombre**	**Firma**	
DANNA Y. SUAREZ. G		LILY Y ESTUPIÑAN GONZALEZ			WILMER A. PEREZ		
Nombre del documento	RESOLUCIÓN DE APERTURA					**Versión**	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	**TRD**		**Consecutivo**			
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				